



CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Resolución No. 487
(14 SEI. 2014

“Por la cual se actualiza la Política de Seguridad Informática de la U.A.E. Contaduría General de la Nación y se deroga la Resolución 004 de 14 de enero de 2005”

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, además de las conferidas por la Ley 298 del 23 de julio de 1996, el Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución 004 de 2005, se adoptó la Política de Seguridad Informática de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, por medio de la cual estableció los objetivos para la protección apropiada y consistente de los activos de información con el fin de orientar y mejorar la administración de seguridad de los mismos y proveer las bases para el monitoreo a través de toda la entidad.
2. Que el título VII Bis del Código Penal colombiano protege el bien jurídico “de la protección de la información y de los datos”
3. Que se hace necesario actualizar la Política de Seguridad Informática de la U.A.E. contaduría General de la Nación.
4. Que en Comité Directivo y de Gestión de la Contaduría General de la Nación, en la sesión del día 13 de septiembre de 2012, aprobó la Política de Seguridad Informática versión 3.0.
5. Que la nueva Política de Seguridad Informática de la U.A.E. Contaduría General de la Nación debe propender por preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de su información, protegiéndola contra las nuevas amenazas tanto internas como externas, accidentales⁹⁹ o deliberadas; así mismo busca que la U.A.E. Contaduría General de la Nación debe estar acorde con las exigencias del mundo actual, con el fin de dar cabal cumplimiento a las normas y requerimientos normativos que existen al respecto. 

En mérito de lo anteriormente expuesto,

14 SEPT. 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ADOPTESE para la U.A.E. Contaduría General de la Nación, La Política de Seguridad Informática versión 3.0 contenida en el documento aprobado por el Comité directivo y Gestión de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, en la sesión del día 13 de septiembre de 2012, la cual se anexará a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. VIGENCIA Y DEROGATORIA: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, y deroga la Resolución N° 004 de 14 de enero de 2005 y demás disposiciones que le sean contrarias. *R.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.



PEDRO LUIS BOHORQUEZ RAMIREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Viviana María Marín Vera *VM*

Revisó: Javier Antonio Rodas Velásquez *JAV*